



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **28/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E78-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Comprasnet: **2413380**  
 No. de Pedido: **D2P0181**  
 Elaboración: **18/03/2022** Impresion **18/03/2022**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **28/03/2022**

Partida presupuestal: **0301 21053001**

Clasificación presupuestal:

R.F.C. **GLO -150311-VB5** No. Proveedor: **00134663**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ: **24** Loc: **80** Imn: **01** T.S: **15** E: **0** U: **90** P: **0**

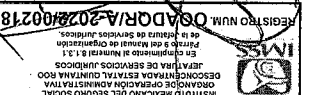
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000042240102	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.6 ML.	4900	ENV	600.00	2,940,000.00

Marca: **BOLENTAX**  
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Present: **JGA**  
 Cant Present: **2**

**SUB. TOTAL \$ 2,940,000.00**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 2,940,000.00**

( dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)



*[Handwritten marks and signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

**Número Acuerdo:**  
**Numero de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido:**

**No. de Evento:** IA0506GYR008E78-2022  
**bajo el Artículo:** 42  
**No. Comprane:** 2413380  
**No. de Pedido:** D2P0181  
**Elaboración:** 18/03/2022 Impresion 18/03/2022

**Proveedor:** GLOMED, S.A. DE C.V.

**Dirección:** PARRAL 78 SAN JUAN DE OCOTAN ZAPOPAN JALISCO 45019

**R.F.C. GLO -150311-VB5** **No. Proveedor :** 00134663

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

**Circ. 24** **Loc. 80** **Imm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 28/03/2022

**Partida presupuestal :** 0301 **21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**CLASULAS DEL PEDIDO**

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procesamiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y recursos derivados del contrato y/o pedido contra los aduados que en su caso vuelva a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse deficiencias de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes, materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta comprometida, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por insostenencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes, repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, corren por cuenta del proveedor, previa notificación del MSS.
- 2.7 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.1 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico de lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le será analizado de recibido en el original de la remisión.
- 3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisadamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aceptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.3 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.4 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicho deducible se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicho deducible se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar las incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso que algún incumplimiento se detecte, se procederá a la recepción del producto en el almacén será rechazado y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 5.1.12 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el sistema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la nominalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

**5. DE LA FACTURACIÓN**

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la nominalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. OADQ/R/1A-2022/00218  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **18/03/2022**  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **28/03/2022**

No. de Evento: **A050GYR008E78-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Comprobante: **2413380**  
 No. de Pedido: **D2P0181**  
 Elaboración: **18/03/2022** Impresion **18/03/2022**

Proveedor: **GLOMED, S.A. DE C.V.**

Dirección **PARRAL 78 SAN JUAN DE OCOTAN ZAPOPAN JALISCO 45019**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **28/03/2022**

R.F.C. **GLO -150314-VBS** No. Proveedor: **00134663**

Partida presupuestal: **0301** **21053001**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000029365-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**C. LUIS EDUARDO RUVALCABA VERA**

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
		18	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER 82,630 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO  
 ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO, NOTARIO PUBLICO 130 DE GUADALAJARA  
 JALISCO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00A00RUSJPEDIDOA-2022/00217**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, tanto para yo contratante.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARLA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN  
 ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

MTRA. WENDY GONZALEZ LORA AROCHE  
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JESSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK FIGUEROA  
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO